



DECRETO Nº **7775**  
TEMUCO,  
VISTOS: **12 OCT. 2018**

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.985, del 22 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2018.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

**DECRETO:**

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 30 de agosto de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

|  |       |
|--|-------|
| Nombre : VALESKA ANDREA RUTH INOSTROZA | Rut : |
|--|-------|

**Funciones específicas:** Desarrollar actividades del Programa Vida Sana Intervención Obesidad año 2018, en el CESFAM El Carmen de lunes a viernes en horario de extensión, lo que contempla:

Gestión Técnica

- Ejecutar el Programa Vida Sana según las orientaciones y lineamientos técnicos.
- Mantener una comunicación permanente con el coordinador comunal para canalizar inquietudes, dudas o desafíos.
- Desarrollar del diagnóstico situacional comunal, catastro, mapa de redes locales, plan de trabajo anual de la comuna y flujogramas del programa.
- Implementar estrategias locales para el cumplimiento de metas y desarrollo del plan de trabajo de la comuna.
- Garantizar óptimo desarrollo y acciones que considera el Programa a nivel local.
- Participar en reuniones convocadas por la coordinación comunal.
- Realizar reuniones clínicas y de gestión mensuales con su equipo interdisciplinario.
- Participar de capacitaciones y video conferencias convocadas por el nivel central.
- Participar en reuniones de sector de los centros a los cuales está interviniendo.
- Participar en Actividades de promoción y difusión que favorezcan el desarrollo del programa.
- Contribuir a las evaluaciones de los indicadores del programa.
- Registrar en ficha clínica y aplicación web los datos de las intervenciones realizadas.
- Mantener al día el registro en la plataforma del programa.
- Garantizar la calidad de la información que ingresa a la plataforma del programa.
- Realizar el curso de las Guías Alimentarias para la población chilena y los cursos del Modelo de Salud Familiar y Comunitario solicitados por el nivel central a través de la "U virtual".
- Realizar la pesquisa de las personas que posean los criterios de inclusión al programa, trabajando en coordinación con los profesionales y equipos técnicos de los diferentes programas APS del CESFAM.
- Organizar la entrega de órdenes de exámenes, su realización y posterior entrega al usuario.
- Organizar la firma de carta de compromiso y de consentimiento informado de los usuarios. (1era consulta individual)
- Enviar a Coordinación Comunal los respaldos de actividades en los plazos que correspondan.

Ejecución Técnica

- Realizar 3 Atenciones Individuales por ciclo, para cada usuario intervenido dentro de establecimientos educacionales, y 3 Atenciones individuales por ciclo, para cada usuario intervenido en la comunidad o establecimiento de salud, según lineamientos técnicos. Su rendimiento es de 2 pacientes por hora.
- Realizar 5 Intervenciones grupales para cada uno de los grupos conformados por los usuarios, donde el contenido y número de sesiones será propia para cada grupo etáreo. El tiempo destinado por intervención es de 1 hora.
- Realizar rescate de usuarios, a través de visitas domiciliarias, atenciones en terreno, Atenciones individuales.
- Citar a los beneficiarios a controles tardíos

6008/03.10.18

|               |                                   |   |            |
|---------------|-----------------------------------|---|------------|
| Monto Total   | \$1.034.145.-                     |   |            |
| Período desde | 01.09.2018                        | Hasta   | 15.12.2018 |
| Imputación    | 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" | Nombre: Programa Vida Sana<br>(Intervención Obesidad) |            |
| Centro Costo  | 32.36.00                          |   |            |

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 es de \$1.034.145.- (un millón treinta y cuatro mil ciento cuarenta y cinco pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF / MBR / EIV / arg

**DISTRIBUCION:**

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



**MICHEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



**DIRECCION JURIDICA**  
V2 DE